

RESOLUCION N° 9 / 98 de fecha 10-12-98

Publicación en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Fecha 11 al 15-01-99.

Extracto: Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Prórroga Resolución 5/97 al 30-4-99

La Plata, 10 de diciembre de 1998.

Vista la resolución 5/97 prorrogada y modificada por la Resolución 7/98 y la Ley 12.150 prorrogada por la Ley 12.208 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 5/97 fue prorrogada y modificada por la Resolución 7/98 con la finalidad de unificar los períodos de vencimiento con la Ley 12.150 con plazo de adhesión hasta el 30/9/98 .

Que la Ley 12.208 establece una prórroga a la Ley 12.150 en cuanto a la fecha de adhesión , fijándola hasta el 30/4/99.

Que resulta conveniente unificar nuevamente la fecha de adhesión para que cada empleador pueda formalizar su acogimiento y regularizar su situación previsional ante este Organismo.

Por ello:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Prorrógase la vigencia del plan especial de regularización de incumplimientos formales(multas) establecido por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución 5/97, prorrogada y modificada por la Resolución 7/98, hasta el 30 de abril de 1999, sustituyéndose el inciso b) del artículo 2º por el siguiente:

“b) Período para formular la adhesión: desde el 1º de noviembre de 1997 al 30 de abril de 1999.”

ARTICULO 2º - Comuníquese a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de disponer la aplicación de la presente, y a las demás Direcciones del Organismo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 9 / 98

Fdo. Enrique Ricardo Cano

(Presidente)
